



Resolución de Gerencia General

N° 053-2013-CETICOS PAITA

Paita, 11 de Noviembre del 2013.

VISTO: El Expediente presentado por la Empresa VITALINE S.A.C., mediante el cual solicita se expida la Resolución de Instalación correspondiente, y el Informe Legal N° 0105-OAL/CETICOS PAITA, de fecha 11 de Noviembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

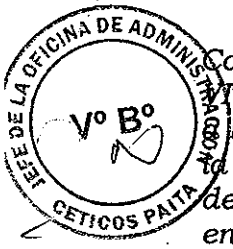
Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la Ley N° 28569;

Que, con fecha 08 de Marzo del 2013, se realiza el acto jurídico de Cesión de Posición Contractual entre las Empresa D'CASAS S.A.C. Y VITALINE S.A.C., respecto al Lote N° 2, de la Mz. "B", con un área total de 1,400 m2, suscribiéndose el Addendum N° 001 al Contrato de Cesión en Uso N° 007-2012-CETICOS PAITA;

Que, con fecha 13 de Setiembre del 2013, mediante Addendum N° 003 al Contrato de Cesión en Uso N° 007-2012-CETICOS PAITA, la Empresa usuaria VITALINE S.A.C., solicita la Diversificación de la Actividad autorizada a realizar la Empresa D'CASAS S.A.C, por la actividad de Ampliación de su Planta para la Fabricación de Medicamentos de Uso Oftalmológico, actividad que viene desarrollando la empresa usuaria VITALINE S.A.C., de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, que sustituye el Texto del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI;

Que, mediante Informe Legal N° 0105-2013-OAL/CETICOS PAITA, de fecha 11 de Noviembre del 2013, se tiene que la empresa ha cumplido con los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA-, de la entidad, por lo cual habiendo cumplido la Empresa VITALINE S.A.C., con los requisitos exigidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-MINCETUR y conforme a las facultades del Gerente General establecidas en la Ley N° 28569 - Ley que otorga autonomía a los CETICOS, resulta necesario emitir la Resolución de Autorización de Instalación correspondiente;



Que, mediante documento s/n, de fecha de recepción 08 de Noviembre del 2013, la Empresa **VITALINE S.A.C.**, solicita se le otorgue la autorización de instalación correspondiente; para lo cual ha cumplido con adjuntar la documentación pertinente, siendo que con fecha 27 de Agosto del 2013, efectúa el pago por el derecho de trámite por el importe de S/.333.00 Nuevos Soles (Factura N° 001-0008883);

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, los Decretos Supremos N° 112-97-EF, Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, de fecha 25 de Julio del 2013 y el Manual de Organización y Funciones de la entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA;

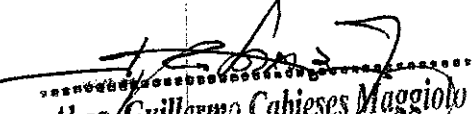
Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la empresa **VITALINE S.A.C.**, la **Instalación** en el Lote N° 02 de la Mz "B", en un área total de 1,400 m² en CETICOS PAITA, otorgados mediante Cesión de Posición Contractual efectuada con la Empresa D'CASAS S.A.C., a fin que desarrolle la **actividad Industrial de Ampliación de su Planta para la Fabricación de Medicamentos de Uso Oftalmológico.**

Artículo Segundo.- Notifíquese a la empresa **VITALINE S.A.C.**, el contenido de la presente Resolución, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.

Regístrese y Comuníquese.


Abog. **Guillermo Cabieses Maggiolo**
Gerente General
CETICOS PAITA

